

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 26 de Abril de 1947

Núm. 93

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

De interés para los fabricantes de jabón de esta provincia

La Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en escrito núm. 49.493 de fecha 28 de Marzo pasado ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«La Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de Febrero pasado y la Circular 615 de la Comisaría General, determinan que la carga que habrá de emplearse en la fabricación de jabones comunes, durante la actual campaña, será soluble, tal como silicato o carbonato sódico o bien tierras coloridades detergentes.

Con objeto de no paralizar la fabricación de jabón común, la Comisaría General ha decidido autorizar provisionalmente y hasta tanto no se dicten normas en contrario aquellas tierras que durante la pasada campaña se utilizaron como carga, especificándose a continuación los nombres de los concesionarios y situación de los yacimientos:

Coloidita. Ancla S. A. Melilla.—Sepioflorina. Jaimen Fuster. Caba-

ñas de Sagra.—Microsil. Juan Cata-rineu. Andújar.—Petrogel. Angel Balaguer. Villaluenga.—Kiesemulama-ga. Alarcón Palacios. Hellín.—Kissolita. José Alarcón. Torredonjime-no.—Colki. José M.^a Comas. Barcelo-na.—Latepor. Hedos. Jorge Portela. Cartagena.—Celta. Félix Guijarrero. Taracón.—Super caolín. Empresa K a o l. Monterrubio.—Bentogel. Ind. Malagueña Colores. Nijar.—Celosil. Jabones Espuma. Almería.—Cesali. Jabones Espuma. Almería.—Florida. Antonio Ariza. Vallecas.—Imnia. Ind. Minera Africana. Marruecos.»

Los fabricantes de jabón común deberán remitir mensualmente a esta Delegación Provincial los correspondientes partes de recepción de la mercancía.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Abril de 1947.

1348 El Gobernador civil Delegado.
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Adjudicación de las obras de Ba-cheoy riego superficial con alquitrán fillerizado de los kms. 368,5 al 369,5;

kms. 369,5 al 370,5; kms. 370,5 al 371,5 y kms. 371,5 al 372,5 del C. N. VÍ de Madrid a La Coruña.

Visto el escrito de la Dirección General de Caminos de fecha 14 de Abril de 1947, relativo a la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Manuel Malmierca San Antonio, vecino de León, que se compromete a su ejecución con la baja del uno (1) por mil (1.000) sobre los precios que sirvieron de base al concurso.

León, 23 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 1383

Adjudicación de las obras de ba-cheo y riego superficial con alquitrán fillerizado de los kms. 304, 309, 310 del C. N. 120 de Adanero a Gijón.

Visto el escrito de la Dirección General de Caminos de fecha 14 de Abril de 1947, relativo a la adjudicación del destajo de las obras mencionadas, esta Jefatura ha resuelto adjudicarlas a D. Francisco Rodríguez Gómez, vecino de Valladolid, que se compromete a su ejecución con la baja del uno (1) por mil (1.000) sobre los precios que sirvieron de base al concurso.

León, 23 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 1384

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan.

Días	Permisos de investigación	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
5 Mayo 1947	Mary-Cruz	Carbón	I-132	Morgovejo	Valderrueda	Juan Riaño Miguel	Puente Almuhey	No tiene	Se ignoran.
7 id.	Conchitas	Idem	I-197	R. de Valdetuéjar	R. de Valdetuéjar	Jesús Miguel Cereño	R. de Valdetuéjar	Idem	Idem.
9 id.	Ballesteros	Idem	I-204	La Mata de Montegordo	Idem	José Moreno y Ballesteros y Luis Merino y Ballesteros	Palencia	José Robinal Vázquez	Idem.
12 id.	La Parrala	Idem	I-221	La Mata de Montegordo y El Olivo	Idem	José Alvarez Muñoz	León	El mismo	Idem.
14 id.	Tercera Sablerouse	Idem	I-154	Sabero y Saletices	Sabero	Sandaño Alonso Pescador	Sabero	No tiene	General Vill. n.º 10 515, Maruja I-71, Inscripción 2.ª n.º 3 059, Inm. masía a Inm. 2.ª n.º 5 555, Kabango Española número 9 315, Inscripción número 10 333, Nabor n.º 2 84, Sabero n.º 1 n.º 645 y Sabero número II n.º 70.
16 id.	Mariate	Idem	I-167	Alejico	Idem	Domingo López Alonso	Cistierna	Agencia Legio	Reglante n.º 7 739, Maruja número I-71 y Permiso de Inscripción Unificada I-49.
19 id.	Raposa 3.ª	Idem	I-207	Fuentes de Peñacorta	Cistierna	Isopiel Eduevarría Castañón	Idem	Agencia Cantalapietra	P. I. Raposa Segunda I-51, La Ampaga n.º 9 884 y Aurora número 9 895.
21 id.	Zulema	Cobre	I-216	Ocejo de la Peña	Idem	Antonio Fernández Guerra	Madrid	Albano Fernández Guerra	Se ignoran.
22 id.	Modesta	Carbón	I-214	Valdelugeros	Valdelugeros	Laudino Fernández García	León	El mismo	Idem.
24 id.	Tullia de Arilla	Idem	I-222	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
26 id.	Rosalinda	Idem	I-199	Orzonaga	Matallana	Maximino Alonso Alvarez	Idem	Idem	La Florida n.º 4 490, Ordo número 10 328, Chando número 2 045, Milagro Guadalupe número 1 517, Manola n.º 1 530, Belarmina n.º 8 329, Casosa n.º 1 528 y Mina El Oro n.º número 9 440.
28 id.	San Luis	Rejalgar	I-228	Valverdin	Cármenes	Celestino González Canseco	Cistierna	Salustiano F. Fallalares	Se ignoran.
29 id.	Carmina	Carbón	I-223	La Urz	Riello	José Vega Fidalgo	La Magdalena	Vicente Castro	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 22 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Distrito Forestal de León

Subasta de aprovechamiento apícola

A las doce del día nueve de Mayo próximo, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Villaobispo de las Regueras (Ayuntamiento de Villaquilambre), la subasta para el aprovechamiento apícola con quin-ce colmenas en el Monte núm. 115 bis de la pertenencia del expresado pueblo, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco pesetas anuales y por un período de dos años.

El que resulte rematante deberá ingresar en las arcas del pueblo el importe del remate y el 25 por 100 como fianza; en la Habilitación de este Distrito el 8 por 100 por los servicios que determina la O. M. de 21 de Octubre de 1945 y en la Diputación el importe del presente anuncio.

León, 18 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 235.—36,00 ptas.

Subasta de maderas de pino

A las doce horas del día nueve de Mayo próximo, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Tabuyo del Monte (Ayuntamiento de Luyego), la subasta de 295,97 m.³ de madera de pinos secos y derribados, procedentes del Monte núm. 24 perteniente al expresado pueblo de Tabuyo y bajo el tipo de tasación de once mil ochocientos treinta y ocho pesetas ochenta céntimos (11.838,80 pesetas).

Núm. 236.—28,50 ptas.

O T R A

A las doce horas del día diez de Mayo próximo se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Torneros de J a m u z, Ayuntamiento de Quinta y Congosto, la subasta de 232,26 metros cúbicos de madera de pinos secos y derribados y de corta fraudulenta procedentes del Monte núm. 81 de la pertenencia del expresado pueblo de Torneros y bajo el tipo de tasación de (9.290,40 pesetas) nueve mil doscientas noventa pesetas con cuarenta céntimos.

Los que resulten rematantes deberán ingresar en las arcas de los pueblos respectivos el importe del remate y el 25 por 100 como fianza en la Habilitación de este Distrito el 8 por 100 para los servicios que determina la O. M. de 21 de Octubre de 1945 y en la Diputación provincial el importe del presente anuncio.

León, 18 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1353 Núm. 237.—30,00 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones de aguas

Anuncio y nota extracto

Don Enrique Miret Espov, (Representante: D. Miguel A. Builla—Uria 12), solicita la concesión del aprovechamiento integral de la cabecera del río Sella y sus afluentes Dobra y Ponga, en términos de los Ayuntamientos de Ponga, Amieva, Cangas de Onís (Oviedo) y Oseja de Sajambre (León), con destino a producción de energía eléctrica.

Las características esenciales del aprovechamiento solicitado son las siguientes:

Se capta el alto Sella 1 kilómetro aguas arriba de Oseja de Sajambre, derivándose 700 litros por segundo por la margen izquierda; un canal en túnel de 15,329 metros de longitud que pasa por las proximidades de Pio, Tolivia y Viboli, y que recoge en su camino las aguas de los arroyos Riera, Fonsella y Ríos Zarambral, Lera, Canalita y Resuela, conduce un total de 3.880 metros cúbicos por segundo hasta Viego, donde se une con el caudal de 2.960 metros cúbicos; derivados del alto Ponga; en éste se dispone una presa de 25 metros cúbicos de altura, que embalsa 1.300.000 metros cúbicos, 1,5 kms. aguas arriba de Yamo. Desde Viego continúa un canal único, emplazándose la Central en la margen derecha del río Sella, frente a Amieva (Potencia 42.000 H. P.)

A esta Central llegan también aguas procedentes del alto Dobra y afluentes. Se dispone para ello en este río una presa de 25 metros de altura que embalsa 3.400.000 metros cúbicos, unos 3 kms. aguas abajo de Soto de Sajambre; a este embalse se llevan por medio de un canal, en túnel, las aguas de los arroyos Osu, Redemuña y Junjumia, dentro del Parque Nacional de Covadonga. Desde el embalse parte una galería de presión de 6.360 metros de longitud, que capta el arroyo de Toneyo, y se dirige sensiblemente en línea recta a la Central, en la que se utilizan 7.130 metros cúbicos (Potencia: 56.000 H. P.)

Aguas abajo de la Central, mediante una presa de cinco metros de altura se derivan del río Sella 16,500 metros cúbicos por segundo, que se llevan por un canal en túnel de 5.520 metros de longitud hasta el río Dobra, frente a Carbes. En este río se dispone una presa de 25,70 metros de altura, que embalsa 2.600.000 metros cúbicos, de la que parte una galería de presión de 3.120 metros de longitud. El caudal utilizado es de 18 metros cúbicos, emplazándose esta segunda Central en la margen derecha del río Sella, 1 kiló-

metro aguas arriba del su confluencia con el Dobra (Potencia 22.000 H. P.)

Esta Central sirve también a otro salto que utiliza aguas derivadas del bajo Ponga; se dispone en éste una presa de 6,000 metros de altura a Carangas; y se derivan 3,335 metros cúbicos por segundo por la margen izquierda, mediante un canal, en un túnel de 13,470 metros de longitud, que capta en su recorrido los arroyos Cable de las Guerrias, Moro y Llanero, hasta un total de 5,45 metros cúbicos por segundo (Potencia: 13.000 H. P.)

Se propone el precio de 0,25 pesetas por K. W. hora.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Oviedo y León, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Ponga, Amieva, Cangas de Onís (Oviedo) y Oseja de Sajambre (León), en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto presentado, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, si-as en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1178 Núm. 228.—180,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Mieres

Aprovechamiento de pastos

El día 8 del próximo mes de Mayo, a las once horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en la vega de Riotuerto, propiedad de este Ilmo. Ayuntamiento, sita en términos de aquel Municipio, durante la temporada de 1947, sobre el tipo de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Los detalles relativos a esta subasta pueden verse en el anuncio correspondiente que se halla expuesto al público en la tabla de los del Ayuntamiento de San Emiliano y en los sitios de costumbre del mismo

Concejo. También puede examinar en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento el expediente de su razón.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Mieres, 21 de Abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

1382 Núm. 230.—40,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos por D. Lorenzo González de la Mata, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tremor de Abajo (Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera), que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; con D. Andrés y D. Hipólito Fidalgo de la Mata, mayores de edad casados, labradores y de la misma vecindad, representados por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendido por el Letrado D. Felipe Pastor Olmedo, sobre devolución de bienes muebles, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados de la sentencia que con fecha dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada debemos de absolver y absolvemos a D. Andrés y D. Hipólito de la Mata, de la demanda contra ellos promovida por D. Lorenzo González de la Mata, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Lorenzo González de la Mata, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Antonio Cordova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid, a 28 de Marzo de 1947.—Francisco Serra Andrés.

1342 Núm. 240—97,50 ptas.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Valeriano Martín Martín, Licenciado en Derecho Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete; el señor D. César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes; de la una como demandante D. Esteban García Alvarez, mayor de edad, casado labrador y vecino de Castrillo de Cepeda, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y defendido por el Letrado D. Gonzalo Gavela Alonso, y de la otra como demandados D. Ildefonso Gómez García y D. Adolfo Paz Pérez, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Zacos, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil doscientas cuarenta pesetas.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de Esteban García Alvarez, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su consecuencia, condenar a los demandados, deudor principal Ildefonso Gómez García, y fiador Adolfo Paz Pérez, a ambos en forma solidaria, a que tan pronto sea firme la presente sentencia, satisfagan al primero la cantidad de cuatro mil doscientas cuarenta pesetas, importe de la suma prestada por el actor a Ildefonso Gómez García, más a los intereses legales de la mencionada cantidad devengados desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su total pago; más al de las costas causadas en el presente juicio declarativo, incluyendo en las mismas las ocasionadas por el señor Procurador. Y no ha lugar a la condena de costas por parte de los demandados en las diligencias de embargo preventivo, como solicita el actor, ya que éste es un procedimiento en absoluto independiente del juicio de menor cuantía, en donde se lleva a efecto la reclamación solicitada, y aquél fué decretado por cuenta y riesgo del solicitante de acuerdo en un todo con lo prevenido en el

artículo 1.401 de la Ley de E. Civil, ya que el título en que se fundaba éste no tenía la condición de ejecutivo. Ratificándose por la presente resolución el embargo preventivo decretado en fecha treinta y uno de Enero del corriente año en bienes del deudor principal y llevado a cabo el primero de Febrero del mismo año. Así por esta mi sentencia de la que por la rebeldía del demandado, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Ildefonso Gómez García y D. Adolfo Paz Pérez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Astorga a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Valeriano Martín.—V.º B.: El Juez de primera instancia, César Aparicio y de Santiago, 1336 Núm. 233.—142,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido, ha admitido a trámite la demanda de juicio de menor cuantía promovida por D.ª María del Rosario Jalón Finat y otros, contra los herederos desconocidos de D.ª Valeriana Barrientos García, vecina que fué de Castrofuerte, sobre resolución de un contrato de compraventa de fincas rústicas; y dispuso se confiera traslado de dicha demanda; con emplazamiento a los demandados, para que término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de D.ª Valeriana Barrientos García, con prevención que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derechos, pongo la presente en Valencia de Don Juan a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Pedro Fernández.

1381 Núm. 231.—39,00 ptas.

Requisitoria

Villar Mourriño, Carlos, ignóranse nombres padres, domiciliados últimamente en Ribadavia (Orense), habiendo estado en varios pueblos de la provincia de León, por ser ambulante, comparecerá el término de quince días ante el Sr. Juez Instructor de la ciento ocho Comandancia de la Guardia Civil de León, para prestar declaración en Procedimiento Previo número 41 de 1947, que se instruye por supuestos malos tratos. León, 19 de Abril de 1947.—El Comandante juez instructor (ilegible). 1343